**CONTRATO LCO 16/2013**
**"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES PARA FOTOCOPIADORAS, CANON, TOSHIBA Y KONICA CON PROVISIÓN DE INSUMOS"**

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013 en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **OLI SERVICE S.R.L.**, con Ruc N° 80021141-3, domiciliada en la calle 25 de Mayo N° 871 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor, **Jorge Alberto Prette Chover** con Cédula de Identidad N° 651.693, en su carácter de Representante Legal de la Firma OLI SERVICE S.R.L., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato abierto de "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES PARA FOTOCOPIADORAS CANON, TOSHIBA Y KONICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**
"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES PARA FOTOCOPIADORAS CANON, TOSHIBA Y KONICA CON PROVISION DE INSUMOS".----------

**CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRALES DEL CONTRATO**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las Garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

**CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).**
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

| Año | T.P | Prog. | Subprog. | Proyecto | Obj. de Gasto | F.F | O.F | Dpto. | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2013 | 1 | 1 | 0 | 0 | 240 | 10 | 1 | 99 | 78.656.000 |
| 2013 | 2 | 1 | 4 | 0 | 240 | 30 | 1 | 99 | 6.910.000 |
| 2013 | 2 | 1 | 5 | 0 | 240 | 30 | 14 | 99 | 3.900.000 |
| 2013 | 2 | 1 | 6 | 0 | 240 | 30 | 14 | 99 | 18.500.000 |
| 2013 | 2 | 1 | 8 | 0 | 240 | 30 | 14 | 99 | 6.910.000 |
| 2013 | 1 | 1 | 0 | 0 | 240 | 30 | 14 | 99 | 42.173.000 |

JORGE PRETTE CHOVER
REPRESENTANTE LEGAL
OLI SERVICE S.R.L.


CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

**CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2013, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3458/13.----------

**CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

**LOTE N° 3 - MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS KONICA MINOLTA CON PROVISION DE INSUMOS**

| N° de ítem/ lote | Descripción del servicio | Unidad de medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|
| **Mantenimiento y reparación de fotocopiadora Konica Minolta 4690 MF con provisión de insumos** | | | | | |
| **DETALLE** | | | | | |
| 1 | Unidad de Imagen Negro de Konica Minolta Magicolor 4690 | Unidad | 1 | Evento | 1.400.000 |
| | Unidad de Imagen Cyan de Konica Minolta Magicolor 4690 | Unidad | 1 | Evento | 1.700.000 |
| | Unidad de Imagen Magenta de Konica Minolta Magicolor 4690 | Unidad | 1 | Evento | 1.700.000 |
| | Unidad de Imagen Amarrillo de Konica Minolta Magicolor 4690 | Unidad | 1 | Evento | 1.700.000 |
| | Unidad Completa de Fusor de Konica Minolta Magicolor 4690 | Unidad | 1 | Evento | 2.800.000 |
| | Banda de Transferencia de Konica Minolta Magicolor 4690 | Unidad | 1 | Evento | 3.800.000 |
| | Rodillos Alimentadores de Konica Minolta Magicolor 4690 | Unidad | 1 | Evento | 250.000 |
| | Reseteo de la Unidad de Imagen Negro de Konica Minolta Magicolor 4690 | Unidad | 1 | Evento | 250.000 |
| | Reseteo de la Unidad de Imagen Cyan de Konica Minolta Magicolor 4690 | Unidad | 1 | Evento | 250.000 |
| | Reseteo de la Unidad de Imagen Magenta de Konica Minolta Magicolor 4690 | Unidad | 1 | Evento | 250.000 |
| | Reseteo Unidad de Imagen Amarillo de Konica Minolta Magicolor 4690 | Unidad | 1 | Evento | 250.000 |

JORGE PRETTE CHOVER
REPRESENTANTE LEGAL
OLI SERVICE S.R.L.



CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Mantenimiento Preventivo Ajuste de la Unidad Óptica Limpieza de Scaner | Unidad | 1 | Evento | 150.000 |
| | Tóner | Unidad | 1 | Evento | 1.600.000 |
| | Mantenimiento General, Limpieza Lubricación de Partes Cambio de Repuestos y Control General de Funcionamiento | Unidad | 1 | Evento | 280.000 |
| | | | | **Precio Total:** | **14.850.000** |

| **Nº de ítem/ lote** | **Descripción del servicio** | **Unidad de medida** | **Cantidad** | **Presentación** | **Precio unitario (IVA incluido)** |
|---|---|---|---|---|---|
| **Mantenimiento y reparación de fotocopiadora Konica Minolta BZHUB 350 con provisión de insumos** | | | | | |
| **DETALLE** | | | | | |
| **2** | Cilindro | Unidad | 1 | Evento | 800.000 |
| | Cuchilla | Unidad | 1 | Evento | 180.000 |
| | Revelador | Unidad | 1 | Evento | 750.000 |
| | Rodillo Alimentadores | Unidad | 1 | Evento | 250.000 |
| | Tóner | Unidad | 1 | Evento | 600.000 |
| | Embrague | Unidad | 1 | Evento | 260.000 |
| | Mantenimiento General | Unidad | 1 | Evento | 200.000 |
| | | | | **Precio Total:** | **3.040.000** |

| | |
|---|---|
| **Monto mínimo:** | **42.770.000** |
| **Monto máximo:** | **85.540.000** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 42.770.000 (cuarenta y dos millones setecientos setenta guaraníes) y el monto máximo es de Gs. 85.540.000 (ochenta y cinco millones quinientos cuarenta mil guaraníes).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## CLAUSULA SEXTA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes, siempre que exista una variación mayor al 20%, a requerimiento de parte. ----------

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

**P=Po x C/Co**

Dónde:

JORGE PRETTE CHOVER
REPRESENTANTE LEGAL
OLI SERVICE S.R.L.

**P: Precio reajustado de la oferta.**
**Po:** Precio Original de la oferta.
**C:** Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha límite de entrega prevista en el contrato.
**Co:** Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de apertura de sobres-ofertas.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entrega aprobado.----------

**CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley Nº 2051/2012).-**
A partir de la notificación del contrato formalizado al proveedor y hasta el 31 de diciembre de 2013 el Plan de Entregas será de la siguiente manera:
El SENACSA a través del Dpto. de Administración de Contratos emitirá las Ordenes de Trabajo, de acuerdo a los pedidos emanados por las dependencias de la Institución a las cuales están asignadas las fotocopiadoras que deban ser reparadas, en las misma se detallará el plazo de entrega para la realización del servicio de Mantenimiento, Reparación y/o Provisión de Insumos según corresponda.----------
Al finalizar los trabajos el proveedor deberá elevar un Informe Técnico del trabajo realizado con la correspondiente Nota de Recepción y conformidad rubricado por el responsable de la dependencia a la cual está asignado el Equipo que fuera reparado.----------
Las reparaciones deberán realizarse en el local del SENACSA de San Lorenzo, solo en casos excepcionales se permitirá el retiro de los equipos de la institución.----------
Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:
Se procederá a la inspección cuantitativa y cualitativa de los equipos y se efectuarán controles como por ejemplo: que no se encuentren con rasgos de maltrato y/o averiados.----------
Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el SENACSA.----------
El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: conforme la notificación de no conformidad correspondiente.----------
**ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**
La administración del contrato estará a cargo de: Dpto. de Administración de Contratos.----------

**CLAUSULA OCTAVA: MULTAS.-**
El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a los Servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los Servicios en demora, por cada tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

**CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS GENERALES**
**GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------
El período de validez de la Garantía será 30 días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato respectivo.----------
Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

JORGE PRETTE CHOVER
REPRESENTANTE LEGAL
OLI SERVICE S.R.L.

El proveedor deberá proveer repuestos originales de las marcas a ser reparadas, todos los repuestos tendrán una vida útil de 6 (seis) meses como mínimo, de no cumplirse ese plazo de funcionamiento en condiciones normales de utilización, la reparación o cambio correrán por cuenta de la empresa sin costo adicional para el SENACSA.----------

**CLAUSULA DECIMA: FORMA DE PAGO**.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes por el SENACSA, previa presentación en el Dpto. de Administración de Contratos, de la FACTURA CRÉDITO, Informe Técnico y la Nota de Recepción correspondiente en base a los servicios realizados a satisfacción de la Contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2013, ajustándose al Plan Financiero y de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y el Ministerio de Hacienda.----------

Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 61 (sesenta y un) días.----------

La tasa de interés que se aplicará es del 0,1 % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-------

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre del 2013.-------

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

**CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la

JORGE PRETTE CHOVER
REPRESENTANTE LEGAL
OLI SERVICE S.R.L.



CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.----------

**CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 12 (DOCE) días del mes de Setiembre del 2013.----------

**Por OLI SERVICE S.R.L.**
**Sr. Jorge Alberto Prette Chover**
**REPRESENTANTE LEGAL**

**POR EL SENACSA**
**Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**
**PRESIDENTE**

JORGE PRETTE CHOVER
REPRESENTANTE LEGAL
OLI SERVICE S.R.L.



CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863